



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2012-MPT

Pampas, 08 de febrero de 2012

VISTO:

El Informe N° 058-2012/SGL-MPT del Sub Gerente de Logística, solicitando la conformación del comité especial permanente para contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Concurso Público, para el proceso de selección de servicios de consultoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala en su incisos pertinentes lo siguiente: 2. “Concurso Publico, que se convoca para la contratacion de servicios, dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestarias.” y 3) “Adjudicación Directa que se convoca para la Contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La Adjudicación Directa puede ser Publica o Selectiva.”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial Permanente de Procesos para contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Concurso Público, para el proceso de selección de servicios de consultoría, el cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; según detalle siguiente:

TITULARES:

Presidente : ARQ. DAVID WILMAN JUAN DE DIOS VILCHEZ
Miembro : SR. VÍCTOR ALBERTO MONTES SÁNCHEZ
Miembro : ECO. JESÚS ISAÍAS CACHUÁN MEDINA

SUPLENTES:

Presidente : SR. DIÓGENES ESPINOZA AYUQUE
Miembro : SR. EDGAR TAPIA CARBAJAL
Miembro : ING. JOSÉ LUÍS DÁVILA CENTENO

ARTICULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO, en todos sus extremos las normas internas que contravengan el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia, del presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Especial antes señalados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. Carlos Comas Gavilán
ALCALDE